



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 02 FEB 2018

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0096/

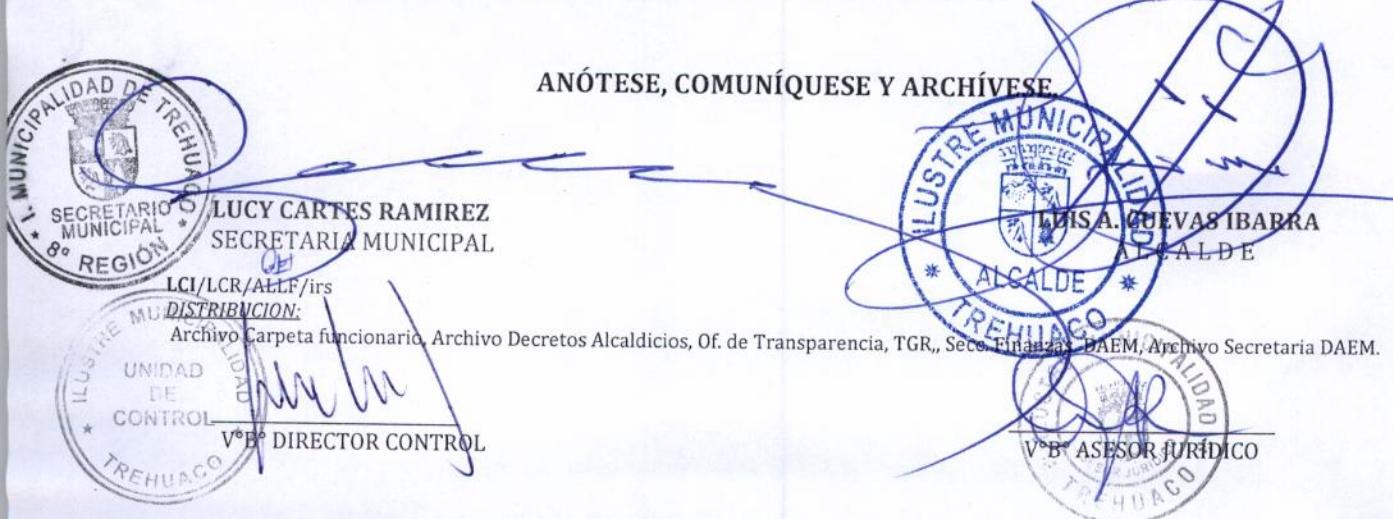
VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018 y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y don **ELADIO DEL CARMEN CONSTANZO TORO, RUT N° 390.651-7** nacido el 08 de enero de 1953, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 286.812 (doscientos ochenta y seis mil ochocientos doce pesos) mensuales, impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2° del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 20 de enero de 2018 al 20 de marzo de 2018.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.
- 5.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE





REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 20 de enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69250602-2, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y don **ELADIO DEL CARMEN CONSTANZO TORO**, RUT [REDACTED] nacido el 08 de enero de 1953, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 44 horas de funciones de Auxiliar de Servicios Menores en el Liceo Polivalente República del Paraguay, ubicado en Gonzalo Urrejola N° 870 de la comuna de Trehuaco, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por el titular Don Oscar Monsalve Monte, quedan comprendidas desde luego, en los servicios contratados, las actividades de colaboración que el establecimiento Educacional requiera.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 286.812 (doscientos ochenta y seis mil ochocientos doce pesos)**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director del Establecimiento Educacional, Jefe del DAEM, Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 4º: El presente contrato de Prestación de Servicios comenzará a regir desde el día 20 de enero de 2018 al 20 de marzo de 2018, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación y un recibo conforme firmado por la Directora (s) del Establecimiento.

ARTICULO 5º: El Prestador de Servicios podrá solicitar permisos con goce de honorarios durante el período de trabajo, de acuerdo a la proporción que le corresponda, siendo facultad de su superior su otorgamiento o rechazo.

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTÍCULO 8º: El hecho de no prestar los servicios para los cuales se firma el presente contrato, permitirá al mandante ponerle término sin necesidad de aviso alguno, constatados los hechos de la ausencia a la realización de las funciones.

De la misma manera, las partes podrán ponerle término al presente contrato dando aviso a la otra parte con a lo menos treinta días de anticipación,

ARTICULO 9º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 10º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



Eladio constanzo
ELADIO DEL C. CONSTANZO TORO
PRESTADOR DE SERVICIOS



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

MINISTERIOS DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el periodo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984

FOLIO LICENCIA:	4- 1339000-2
ESTADO:	Tramitada para CCAF
FECHA ESTADO:	22/01/2018
MOTIVO NO RECEPCIÓN:	
FECHA TERMINO RELACIÓN:	

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MONSALVE	MONTE	OSCAR ADRIÁN	7487553-K
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
2018-01-19	2018-01-20	31	M
FECHA EMISIÓN	FECHA INICIO REPOSO	EDAD	SEXO
60	Sesenta		
Nº DE DIAS	Nº DE DIAS EN PALABRAS		

A.2. IDENTIFICACIÓN DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave de hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 de C. Del Trabajo) y juicio adopción plena (Ley 18.867).

-	-	-	-
FECHA DE NACIMIENTO			
-	-	-	-
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO EDUCACION			
69250602-2	422511615	19-01-2018	
RUN	TELÉFONO	DÍA MES AÑO	
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR		GONZALO URREJOLA N° 870	
Treguaco	Otra Ciudad	CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN	
COMUNA	CIUDAD		

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8-Servicios estatales, Sociales, Personales e Internacionales

OCCUPACIÓN:

19-Otro (Especificar)

FECHA DISPOSICIÓN ENTIDAD QUE PRONUNCIA:

24/05/2013

Conozca el estado de tramitación de esta licencia médica electrónica, ingresando a www.medipass.cl.